

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 03/2024 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2024.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y diez minutos del lunes, día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, con la asistencia de las señoras y los señores que, a continuación, se relacionan:

**Presidencia:**

D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel.

**Vicepresidencia:**

D<sup>a</sup>. Penélope Gómez Jiménez.

**Vocales:**

**Grupo Municipal Popular:**

D. Avelino Barrionuevo Gener.

D<sup>a</sup>. Alicia Izquierdo García.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Martín España.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ana Pineda Carbó.

**Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez.

D. Jorge Quero Mesa.

D. Pablo Orellana Smith.

**Grupo Municipal Vox:**

D<sup>a</sup>. Yolanda Gómez Marín.

**Grupo Municipal Con Málaga:**

D. Nicolás Sguiglia, quien se incorpora al comienzo del punto nº2 del orden del día.

**Secretaria Delegada:**

D<sup>a</sup>. Margarita Mata Rodríguez.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA 01/2024 Y EXTRAORDINARIA URGENTE 02/2024, DE 15 Y 18 DE ENERO DE 2024, RESPECTIVAMENTE.-**

Sometidas a votación por la Presidencia, los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad las Actas de las citadas sesiones.

## I. PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

### PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 1/2023: PROCEDIMIENTO DE INICIATIVA ECONÓMICA LOCAL DE LA ACTIVIDAD CEMENTERIO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018da6bc64c00108?startAt=55.0&endsAt=355.0>

Sobre este punto nº 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente **DICTAMEN**:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 12 de febrero de 2024 (CSV: ALBkk0S8S9nj4OUTx4bsQA==), cuyo texto se transcribe a continuación:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALBkk0S8S9nj4OUTx4bsQA==>

*“En relación al expediente 1/2023 relativo al procedimiento de iniciativa económica local de la actividad cementerio de animales de compañía, tras la toma de conocimiento por el pleno de la memoria técnica relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero, según el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2023, se ha dispuesto un período de exposición pública por plazo de 30 días hábiles (BOP de 6 noviembre 2023), habiéndose presentado una única alegación por la entidad I.V.C. PARAISO RESIDENCIAL CANINA.*

*Que, tras el estudio de la misma, obra en el expediente informe de la jefatura del servicio staff medioambiente de fecha 12 de febrero de 2024 del siguiente tenor literal:*

**“Asunto: Informe Alegaciones Expediente nº 1/2023: RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE INICIATIVA ECONÓMICA LOCAL DE LA ACTIVIDAD CEMENTERIO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

*El Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento, adoptó acuerdo en sesión ordinaria de fecha 27/09/2023, en relación al expediente referido.*

*En concreto, acordó:*

**“PRIMERO.-** *Acordar el inicio del ejercicio de la actividad de cementerio de animales de compañía como actividad económica local a realizar por la empresa municipal PARCEMASA.*

**SEGUNDO.-** Acordar la toma de conocimiento por el Pleno de la Memoria Técnica relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica local del cementerio de animales de compañía, junto con la fijación y aprobación de tarifas de la actividad que se adjunta y la propuesta de modificación estatutaria debiendo ésta estar informada por la Secretaría General del Pleno con carácter previo.

La modificación que se propone consiste en ampliar el objeto social, previsto en art. 2 de los Estatutos Sociales de PARCEMASA añadiendo un apartado o) al citado artículo del siguiente tenor literal:

“o).- Y todas aquellas de lícito comercio, entre ellas la realización de actividades y servicios funerarios como enterramientos, cremaciones/incineraciones, conducción y traslados y otros servicios funerarios relativos a los animales de compañía”.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de un período de exposición pública del expediente por un plazo de treinta días naturales a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal durante los cuales podrán formular alegaciones los particulares y entidades.

**CUARTO.-** Que se inicien los trámites para la reforma integral de los Estatutos sociales de PARCEMASA por parte del Área de Sostenibilidad Medioambiental en coordinación con PARCEMASA dando cumplimiento así a todos los requerimientos formulados por la Secretaría General del Pleno en su informe de fecha 04.05.2023.”

El expediente ha sido publicado en el BOP con fecha 6 de noviembre de 2023 y ha estado expuesto al público a través del tablón de anuncios municipal en el período comprendido entre el 19 de octubre de 2023 y el 20 de diciembre de 2023.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2023, D. Javier Tovar Vela, actuando como administrador único y apoderado de la entidad I.V.C. Paraíso Residencia Canina, S.L ha presentado escrito de alegaciones al referido expediente.

- ✓ No acreditación de la representatividad de la persona física firmante de las alegaciones.

No consta la acreditación del firmante según dispone el art. 5, puntos 2, 3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con la Administración Pública a través de medios electrónicos por imposición del artículo 14.2.a) de la citada Ley.

La representación de tales personas jurídicas puede acreditarse a través de copia simple de la escritura pública de nombramiento de administrador único/consejero delegado u otro documento notarial similar que así la acredite y que se presente en la sede electrónica de la Administración actuante.

*La persona que ha formulado la alegación, no ha aportado la representación para actuar en nombre de esa entidad mercantil, no consta por tanto su acreditación, por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 5.6 de la citada norma debería subsanar ese defecto en un plazo de diez días.*

*No obstante lo anterior, conviene tener en cuenta a este respecto la jurisprudencia del Tribunal Supremo que ha tenido ocasión de pronunciarse en relación a si resulta conforme al principio pro actione exigir a las personas jurídicas la presentación por medios electrónicos del poder notarial a fin de acreditar su representación al amparo del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo dictada en Madrid, de fecha 28 de septiembre de 2021, recurso de casación número 1379/2020) declarando que el administrador único de una sociedad anónima ostenta la representación externa de la misma, por lo que puede actuar como representante de dicha entidad ante la Administración Pública sin necesidad de disponer de un poder específico para ello, dado que su representación la ostenta ex lege mientras esté vigente su nombramiento. Por ello, no se ha considerado necesaria la subsanación en este aspecto.*

- ✓ *Sobre el contenido de las Alegaciones presentadas en el marco del procedimiento de iniciativa económica local de la actividad de Cementerio de Animales de compañía, presentada por I.V.C. PARAISO RESIDENCIA CANINA SL.*

*Se transcriben en cursiva y entrecomillados a continuación las alegaciones presentadas con objeto de facilitar la comprensión en la motivación de la contestación a las mismas, según el siguiente formato:*

*“1. Estudio de mercado y viabilidad económica.*

*El proyecto requiere de una gran inversión, pensamos que no se han tenido en cuenta correctamente la rentabilidad económica y de inversión por lo que se estará incumpliendo con el art. 86.1LBRL (Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.)”*

*El proyecto requiere de una gran inversión según detalla el estudio económico que obra en el expediente En concreto dicho estudio económico considera 194.336,31 euros de inversiones en equipamientos (e incluso considera su reinversión en el año 7 de la operación), así como 11.730 euros en permisos y licencias, ambas al comienzo del año 1 de operación.*

*Respecto a las instalaciones, a pesar de estar ya ejecutadas, el estudio tanto en su escenario 2 como 3 considera su desembolso (por valor de 805.915 €) en el flujo de caja a efectos del cálculo de la rentabilidad de la actividad. El estudio considera todas las inversiones y reinversiones necesarias para la puesta en marcha y mantenimiento del servicio a lo largo del período de operación. La alegación no desvirtúa esta valoración.*

Por otro lado, respecto a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial, cabe mencionar que en todo el municipio no existe ninguna empresa ni instalación radicada en el mismo que preste estos servicios.

“Solo se contempla un operario, un operario puede trabajar un máximo de 1.820 horas anuales, en las estimaciones realizadas por "EL PARQUE" se mencionan 800 incineraciones individuales, en la memoria realizada por El Parque comentan que se tarde 3 horas en incinerar un animal, 800 incineraciones x 3 horas son 2.400 horas, por lo cual solo para hacer frente a las estimaciones hacen falta de 2 a 3 operarios”.

El estudio económico considera para el primer año 1800 horas de operación y así se incluye en el mismo considerando 1 operador como suficiente para atender a dichas necesidades. Para el año 2º y siguientes se tienen en cuenta 2 operadores dado que se prevé que la demanda de servicios puede ir aumentando.

La alegación se sustenta en que en el estudio económico se recoge expresamente que “La incineración dura hasta tres horas...”. Esta es una interpretación interesada del estudio, ya que el mismo establece que ésta es la duración máxima de la incineración. Pero no todas las incineraciones tendrán la duración máxima, dependiendo del volumen y peso de la mascota a incinerar. De hecho, el propio estudio económico, en su anexo 1, informa con detalle de la capacidad de cremación es de 45 kg/hora, según la información técnica del horno considerado. Por otro lado, el estudio económico ha considerado que todas las incineraciones a realizar (las 1000 del año 1) serán inferiores a 30 kgs., no considerando la contratación de ninguna de superior peso (y por tanto de superior precio unitario), lo que añade un plus de prudencia el estudio.

“El mismo problema nos encontramos con la oficina. “

El estudio económico considera una persona para las tareas de oficina. El propio estudio económico define los procesos de gestión y de apoyo necesarios. Estos procesos están muy sistematizados y por tanto, una persona es considerada suficiente para atender a la carga de trabajo esperada en el año 1 y siguientes.

“Si se ofrece servicio de recogida a domicilio también hacen falta más operarios. “

Con respecto a este servicio, no se ha considerado ni su coste ni tampoco sus ingresos.

En concreto, las 1000 incineraciones consideradas parten de la premisa que el transporte corre por cuenta o bien del profesional veterinario para 800 de ellas o bien el propio particular para las 200 restantes. En caso de que se estableciera este servicio, se aprobaría la tarifa correspondiente que recuperara los costes de dicho servicio. Por tanto, el estudio económico es correcto en este punto, siendo el operario considerado suficiente para los servicios considerados durante el año 1.

“En definitiva, el cálculo TIR estaría mal calculado, no se recuperaría nunca la inversión, los gastos en personal no están para nada ajustados, ni siquiera para las propias estimaciones de El Parque. Pensamos que el gasto real será de un mínimo de 200.000 € más anualmente, por lo tanto no se respetaría el principio de prudencia con la utilización del presupuesto municipal,

generando un posible endeudamiento del Ayuntamiento de Málaga como socio único de PARCEMASA. Por lo tanto, este proyecto no se presenta en igualdad de condiciones con el sector privado”.

Entendemos que el estudio económico, cuando estima la Tasa Interna de Retorno (TIR) de la actividad económica lo hace de manera correcta, considerando todos los cobros y pagos esperados en la actividad.

Incluso considera el importe de la inversión en el edificio en el supuesto 2 y 3.

El supuesto 3, que considera una explotación durante 15 años, -lo que es un plazo razonable para una actividad de este tipo-, obtiene una TIR que multiplica por 2,3 veces la Tasa efectiva anual de una inversión alternativa, lo que añade otro plus adicional de prudencia al estudio económico.

En base a lo expuesto, se propone la desestimación de esta 1ª alegación.

En relación a la alegación referida con el número 2, señala lo siguiente:

“2.Mercado sin explotar y escasa competencia.

Según el estudio de viabilidad, el mercado en la provincia carece de competencia y está sin explotar. Esta parte del estudio carece de rigor y demuestra una total falta de conocimientos del mercado en la provincia de Málaga.

En el estudio de viabilidad no se tiene en cuenta como es debido a las empresas de la provincia, en especial a la nuestra (IVC Paraíso Residencia Canina S.L.) que presta servicios de incineración de mascotas a particulares y veterinarios, tanto colectiva como individualmente desde hace más de 20 años y que se sitúa a una distancia de 11km (13 minutos) de PARCEMASA.

Además de nuestra empresa en Málaga existen otras tres empresas, CREMAMUR, CREMAPET Y DON ANIMAL, sumando un total de 4 empresas en la provincia de Málaga.

Efectivamente tal y como se expresa en el proyecto de EL PARQUE, dos de estas empresas también realizan otras actividades, pero nos parece muy atrevido no considerarlas competencia, CREMAMUR y CREMAPET ofrecen exclusivamente servicios de incineración, actualmente estas 4 empresas realizamos el 100 x 100 de los servicios de incineración en Málaga y Provincia. La empresa EL PARQUE viene a alterar la normal competencia de mercado en Málaga, sin ofrecer nuevos servicios. El único servicio novedoso sería el enterramiento de mascotas.”

El estudio de mercado tiene expresamente en cuenta la existencia de estas empresas competidoras. Aunque ninguna de ellas tiene sus instalaciones en el municipio de Málaga. En concreto se ha tenido en cuenta tanto a la Residencia Canina El Paraíso en Alhaurín de la Torre; Cremapet en Marbella y Don Animal en el Rincón de la Victoria. Además, ninguna de estas sociedades presta el servicio de enterramiento que se espera ofrecer por parte de PARCEMASA.

*Cabe destacar que el estudio de mercado realizado sólo ha tenido en cuenta como mercado potencial el del propio municipio de Málaga, sin considerar los potenciales clientes de otros municipios, ya sean de Alhaurín de la Torre, Rincón de la Victoria, Marbella o de cualquier otro municipio cercano. Este hecho en el análisis supone también un plus de prudencia valorativa del mercado potencial y por ende de la demanda y ventas estimadas en el estudio económico.*

*•“Según estas afirmaciones, cuestionamos el análisis de mercado y viabilidad económica, estudio de la demanda, encuesta presentada, justificación de apertura y estimación del crecimiento del negocio, faltando al principio de prudencia al señalar que "el 89% contrataría algunos de los servicios ofrecidos por esta nueva empresa".*

*Como técnica de estudio de mercado, además de otras muchas consideradas por el estudio económico, se realizó una encuesta con un nivel de confianza del 95%, de la cual se desprende la manifestación reproducida por el alegante.*

*Sin embargo esto no significa que el estudio económico haya considerado que el 89% de las muertes de mascotas de la ciudad se transformen directamente en demanda a la empresa. Muy al contrario, el estudio presenta muchas cautelas que hacen pensar que su estimación es prudente:*

- 1.-Sólo considera la potencial demanda de Málaga capital.*
- 2.-Sólo considera la demanda de mascotas “registradas”*
- 3.-Sólo considera la demanda de perros.*
- 4.-Sólo considera la demanda de mascotas inferior a 30 kg*

*Con todas estas restricciones de prudencia, sobre un número de 100.000 perros registrados en la capital, estima un mercado potencial de 6.833 servicios al año.*

*Respecto de ellos, el estudio económico sólo considera 1000 servicios de incineración al año, lo que representa que 1 de cada 7 servicios requeridos en la ciudad de Málaga acudirían a los servicios de PARCEMASA, única sociedad que presta este servicio radicada en la propia ciudad.*

*Si tenemos en cuenta que el propio estudio económico detalla que en la Provincia hay registrados 620.839 animales de compañía, se podría inferir que el estudio económico considera de manera prudente sólo 1000 servicios anuales, respecto a los casi 48.000 anuales potenciales en toda la provincia (+/-2%).*

*Es decir, estimamos que el estudio económico es prudente a la hora de estimar las unidades de ventas previstas, existiendo mucho recorrido para mejorar dichas estimaciones en la explotación real del servicio.*

*•“Se entiende que la gestión del servicio es público, no deben presentar tarifas o previos privados sino tasas. Anuncian que pretenden aprobar una Ordenanza para salvar esto. La sociedad se encuadra a veces en derecho privado y en otros aspectos de la memoria y presentación se encuadra en el sector público, creando discrepancias”.*

*Las actuaciones y servicios definidos en el cementerio de mascotas serán financiados con un precio privado según obra en el expediente el correspondiente cuadro de Tarifas y el certificado del Secretario del Consejo de Administración de fecha 28.07.2023 sobre "Precios que regirán las actividades del cementerio de animales de compañía de PARCEMASA "El Parque".*

*En relación a la modificación estatutaria, el Consejo de Administración ha tenido conocimiento de la misma y así consta en el expediente, y debe someterse a la aprobación de la Junta General de PARCEMASA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 285 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Que el acuerdo plenario antes referido recoge tanto el cuadro de tarifas a percibir por PARCEMASA con motivo de las actividades del cementerio de animales como el texto de la modificación parcial del art. 2 de los estatutos sociales.*

*Que el concepto de tarifas a percibir por una entidad mercantil municipal difiere del concepto de tasas, y del de prestación patrimonial de carácter público no tributario; precisamente en el expediente de iniciativa económica local radica el ejercicio de una actividad en libre concurrencia con la iniciativa privada, en base al art. 86 LRBRL.*

*Que según consta en el expediente, el cuadro de precios se considera suficiente para recuperar todos los costes del servicio, sin que la iniciativa genere riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal y no recibiendo subvenciones municipales a la explotación del servicio, de modo que no pueda afectar a la competencia en el sector.*

*En base a lo expuesto, se propone la desestimación de esta 2ª alegación.*

### **"3.RESUMEN Y CONCLUSIONES**

*En el proyecto se menciona textualmente " El número de animales a lo largo de la provincia se multiplica con lo que tendremos que estar atentos para captar el negocio de las zonas costeras más pobladas y hacer una buena planificación de las recogidas." Esta afirmación incumple el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el que se limita la actividad de una empresa pública al término municipal. Además de dejar latente el verdadero motivo del negocio, el interés económico, no el interés público."*

*La actividad de la empresa se circunscribe completamente al ámbito municipal de Málaga, ya que sus instalaciones y oficinas están radicadas exclusivamente en el municipio, y el servicio se presta íntegramente dentro del municipio y está orientado a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos del municipio. Particularmente, las operaciones de cremación y enterramiento están completamente dentro del ámbito territorial del municipio de Málaga.*

*Además, el estudio económico que demuestra la rentabilidad de la actividad económica se circunscribe exclusivamente a potenciales clientes del municipio, sin perjuicio de que se puedan recibir en el futuro potenciales clientes del resto de la Provincia.*

*Finalmente, al ser PARCEMASA una sociedad de capital completamente municipal, cualquier beneficio que el servicio obtuviere, ya sea por un mejor servicio, una mejora ambiental, sanitaria o incluso económica, redundará en los habitantes del municipio.*

*“En análisis DAFO donde se indica que hay escasa competencia. ES FALSO.”*

*El análisis DAFO analiza con detalle la competencia, y se ha estimado que, para el mercado potencial existente, es escasa. No significa que no exista, sino que se ha valorado como relativamente baja. En cualquier caso, esta valoración como escasa no ha llevado a estimar volúmenes de ventas desproporcionados ya que se ha considerado una cuota en el mercado provincial de sólo un 2% respecto de todo el mercado potencial.*

*“La inspección y control de la actividad de cementerio y funeraria se extiende entre las competencias de las entidades locales pero sólo aplicaría para humana, no se extiende a animales y no procede que se preste por una sociedad de naturaleza difusa o mixta a caballo entre el sector público y privado que, por conveniencia a sus intereses económicos con la Administración Pública reajustaría sus estatutos sociales.*

*•Los estatutos sociales de la sociedad aún no recogen esta actividad.*

*•Incumple la justificación legal en la que se apoya el proyecto.*

*•En innumerables ocasiones se utiliza la palabra inversión dentro del concepto de negocio, dejando claramente de manifiesto el interés puramente económico y no el interés público en el que se basa el proyecto, generando un claro ejemplo de competencia desleal con el sector privado.”*

*En el estudio económico se utilizan las palabras inversión y negocio porque no puede ser de otra manera cuando el objeto es analizar y justificar de manera objetiva una iniciativa económica municipal, pero esto no quiere decir que el interés que mueva al Ayuntamiento de Málaga en esta iniciativa sea el interés económico. Cabe destacar que esta iniciativa representa para el año 1 unos ingresos de 157.000 euros, frente al presupuesto anual municipal de 1.068 millones de euros. El servicio que se pretende prestar, desde el punto de vista económico, es irrelevante para el municipio de Málaga, representando menos del 0,015% del presupuesto anual.*

*El principal interés de la iniciativa es prestar un servicio claramente demandado y de interés general para los malagueños. El ofrecerles ese servicio parte de que en la actualidad nadie lo presta en el municipio. Teniendo en cuenta que se prestará a precios de mercado, sin subvenciones municipales y con alto nivel de calidad y control sanitario y ambiental, de modo que se favorezca la eliminación o disposición correcta y ordenada de las mascotas, evitando problemas ambientales y desplazamientos a otros municipios, poniendo en valor para ello las instalaciones existentes así como todas las posibles sinergias que se dan tanto con PARCEMASA como con los servicios relacionados de otras entidades municipales.*

*El cementerio de mascotas que se propone, no es un servicio de recepción obligatoria, ni tampoco una obligación legal impuesta al municipio por la legislación de régimen local. Tampoco existe*

*principio de potestad administrativa en la implantación, prestación y ejercicio de la actividad. La administración, en este supuesto, no está revestida del principio de la “auctoritas”.*

*Por tanto el concepto de cementerio de mascotas ni es coincidente con el concepto tradicional de cementerios y servicios funerarios previstos en las leyes de régimen local desde tiempo casi inmemorial, ni podría predicarse respecto a la posible consideración como si se tratase de un servicio público en los términos que prevé la normativa de régimen local actual (LRBRL, LAULA, TRRL, RSCL) para los servicios públicos.*

*Finalmente apuntar que la empresa municipal PARCEMASA está en condiciones de prestar los servicios del cementerio de mascotas en régimen de libre concurrencia con la iniciativa privada al no ejercer esta empresa principio de autoridad en el ejercicio de esta actividad.*

*En conclusión,*

**Primero:** *Que la actividad del cementerio de animales se realizará en régimen de actividad económica local.*

**Segundo:** *Que a la regulación de la iniciativa pública económica local para el desarrollo de las actividades económicas se dedica, en aplicación del artículo constitucional 128.2, el artículo 86.1 de la LRBRL y los artículos 96 y 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL), en lo que se refiere al ámbito estatal y, en el ámbito andaluz, los artículos 45 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (en adelante, LAULA). En este sentido, la principal característica definitoria de este régimen, será, tal y como señalan los artículos 96 TRRL y 45 LAULA, que deberá prestarse en régimen de libre concurrencia.*

*Para ello, el artículo 86.1 LRBRL exigirá como condicionante que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias; en el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.*

*Consta en el expediente que está garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.*

**Tercero:** *Que en la tramitación del expediente se ha dado debido cumplimiento a los requisitos y condicionantes legales según queda acreditado en el mismo.*

**Cuarto:** *Que, en relación a las alegaciones presentadas por D. Javier Tovar Vela, actuando en representación de la entidad I.V.C PARAISO RESIDENCIA CANINA SL, se propone la desestimación de las mismas en base a las motivaciones expuestas.*

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el órgano competente para pronunciarse sobre la estimación/desestimación de alegaciones y la aprobación definitiva de presente expediente es el pleno municipal según el art.86 Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se **propone** a la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental que, siguiendo las directrices establecidas en la Instrucción Conjunta de la Secretaría General del Pleno y del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 02/03/2021, disponga lo necesario para la remisión del expediente completo a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, como órgano competente para dictaminar los asuntos sobre los que deberá pronunciarse el Ayuntamiento Pleno en el presente expediente, -art. 82 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en concreto, los acuerdos contenidos en la propuesta de resolución serían los siguientes:

**PRIMERO.-** La desestimación de las alegaciones formuladas por D. Javier Tovar Vela, actuando en representación de la entidad I.V.C. Paraíso Residencia Canina, S.L.

**SEGUNDO.-** Acordar el inicio del ejercicio de la actividad económica local en relación al cementerio de animales de compañía por parte de la sociedad municipal PARCEMASA.

**TERCERO.-** Aprobación del siguiente cuadro de precios para la actividad económica relativa al cementerio de animales de compañía:

<b>MODIFICACIÓN TITULARIDAD. MORTIS CAUSA</b>	<b>30,00 €</b>
<b>MANTENIMIENTO ANUAL U.E.</b>	<b>25,00€</b>
<b>APERTURA U.E.</b>	<b>20,00 €</b>
<b>INHUMACIÓN U.E.</b>	<b>150,00 €</b>
<b>REINHUMACION EN U.E.</b>	<b>70,00 €</b>
<b>EXHUMACIÓN DE U.E.</b>	<b>60,00 €</b>
<b>REDUCCIÓN RESTOS</b>	<b>60,00 €</b>
<b>CREMACIÓN CADÁVER</b>	<b>150,00 €</b>
<b>INCINERACIÓN DE RESTOS</b>	<b>125,00 €</b>
<b>INCINERACIÓN SIMULTÁNEA DE RESTOS</b>	<b>100,00 €</b>
<b>TRASLADO INTERURBANO DE CADÁVER + KMS</b>	<b>120,00 €</b>
<b>CÁMARA</b>	<b>60,00 €</b>
<b>SALA DE PREPARACIÓN</b>	<b>40,00 €</b>
<b>SALA MULTIUSOS (30MIN)</b>	<b>60,00 €</b>
<b>URNA CENIZAS BIO</b>	<b>40,00 €</b>
<b>URNA CENIZAS TIPO 2</b>	<b>20,00 €</b>
<b>URNA CENIZAS TIPO 1</b>	<b>30,00 €</b>
<b>URNA CENIZAS</b>	<b>50,00 €</b>
<b>CAJA DE RESTOS</b>	<b>60,00 €</b>
<b>SABANA DE RESTOS</b>	<b>20,00 €</b>
<b>SABANA SUDARIO</b>	<b>40,00 €</b>

<b>COSTE KMS FUERA MUNICIPIO</b>	<b>1,82 €</b>
<b>RECOLOCACION LAPIDA O SIMILAR U.E.</b>	<b>35,00 €</b>
<b>SERVICIO DE DEPOSITO DE CENIZAS</b>	<b>100,00 €</b>
<b>EXCESO DE USO SALA 6 HORAS</b>	<b>20,00 €</b>
<b>ACOMPAÑAMIENTO 1 OPERADOR</b>	<b>50,00 €</b>
<b>DEPOSITO DE CENIZAS EN U.E.</b>	<b>60,00 €</b>
<b>RELICARIOS</b>	<b>50,00€</b>
<b>REINHUMACION EN OSARIO GENERAL</b>	<b>0€</b>
<b>CREMACIÓN DE MIEMBRO O FETO</b>	<b>100€</b>

<b>PRODUCTO</b>	<b>PVP VETERINARIOS</b>	<b>PVP PARQUE</b>	<b>EL MANTENIMIENTO</b>
INCINERACIÓN BÁSICA COLECTIVA (IBC) HASTA 30 KG	20,00 €	40,00 €	-
INCINERACIÓN BÁSICA COLECTIVA (IBC) + DE 30 KG	40,00 €	60,00 €	-
INCINERACIÓN BÁSICA INDIVIDUAL (IBI) URNA TIPO 1 HASTA 30 KG	100,00 €	170,00 €	
INCINERACIÓN BÁSICA INDIVIDUAL (IBI) URNA TIPO 1 + 30 KG	115,00 €	190,00 €	-
INCINERACIÓN BÁSICA INDIVIDUAL (IBI) URNA TIPO 2 HASTA 30 KG	120,00 €	190,00 €	-
INCINERACIÓN BÁSICA INDIVIDUAL (IBI) URNA TIPO 2 + 30 KG	135,00 €	210,00 €	
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG - 10 AÑOS CON MANTENIMIENTO	200,00 €	250,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - MAS 30 KG -10 AÑOS CON MANTENIMIENTO	200,00 €	250,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG - 20 AÑOS CON MANTENIMIENTO	300,00 €	350,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - MAS 30 KG - 20 AÑOS CON MANTENIMIENTO	300,00 €	350,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG -30 AÑOS CON MANTENIMIENTO	375,00 €	425,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - MAS 30 KG - 30 AÑOS CON MANTENIMIENTO	375,00 €	425,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG -10 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	400,00 €	450,00 €	-
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - MAS 30 KG - 10 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	400,00 €	450,00 €	
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG - 20 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	650,00 €	750,00 €	-
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA 1310 O ENTIERRO - MAS 30 KG - 20 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	650,00 €	750,00 €	

EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG - 30 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	850,00 €	975,00 €	
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - MAS 30 KG - 30 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	850,00 €	975,00 €	

**CUARTO.-** Aprobar definitivamente el art 2 de los Estatutos Sociales de PARCEMASA añadiendo un apartado o) al citado artículo del siguiente tenor literal:

“o).- Y todas aquellas de lícito comercio, entre ellas la realización de actividades y servicios funerarios como enterramientos, cremaciones/incineraciones, conducción y traslados y otros servicios funerarios relativos a los animales de compañía”.

Por lo expuesto y en uso de las facultades que como Concejala Delegada del Área Específica de Sostenibilidad Medioambiental me confiere la Resolución de Alcaldía de fecha 17/06/2023, **PROPONGO a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad** Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación que dictamine sobre los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por D. Javier Tovar Vela, actuando en representación de la entidad I.V.C. Paraíso Residencia Canina, S.L.

**SEGUNDO.-** Acordar el inicio del ejercicio de la actividad económica local en relación al cementerio de animales de compañía por parte de la sociedad municipal PARCEMASA.

**TERCERO.-** Aprobar del siguiente cuadro de precios para la actividad económica relativa al cementerio de animales de compañía:

<b>MODIFICACIÓN TITULARIDAD. MORTIS CAUSA</b>	<b>30,00 €</b>
<b>MANTENIMIENTO ANUAL U.E.</b>	<b>25,00€</b>
<b>APERTURA U.E.</b>	<b>20,00 €</b>
<b>INHUMACIÓN U.E.</b>	<b>150,00 €</b>
<b>REINHUMACION EN U.E.</b>	<b>70,00 €</b>
<b>EXHUMACIÓN DE U.E.</b>	<b>60,00 €</b>
<b>REDUCCIÓN RESTOS</b>	<b>60,00 €</b>
<b>CREMACIÓN CADÁVER</b>	<b>150,00 €</b>
<b>INCINERACIÓN DE RESTOS</b>	<b>125,00 €</b>
<b>INCINERACIÓN SIMULTÁNEA DE RESTOS</b>	<b>100,00 €</b>
<b>TRASLADO INTERURBANO DE CADÁVER + KMS</b>	<b>120,00 €</b>
<b>CÁMARA</b>	<b>60,00 €</b>
<b>SALA DE PREPARACIÓN</b>	<b>40,00 €</b>
<b>SALA MULTIUSOS (30MIN)</b>	<b>60,00 €</b>
<b>URNA CENIZAS BIO</b>	<b>40,00 €</b>
<b>URNA CENIZAS TIPO 2</b>	<b>20,00 €</b>
<b>URNA CENIZAS TIPO 1</b>	<b>30,00 €</b>

<b>URNA CENIZAS</b>	<b>50,00 €</b>
<b>CAJA DE RESTOS</b>	<b>60,00 €</b>
<b>SABANA DE RESTOS</b>	<b>20,00 €</b>
<b>SABANA SUDARIO</b>	<b>40,00 €</b>
<b>COSTE KMS FUERA MUNICIPIO</b>	<b>1,82 €</b>
<b>RECOLOCACION LAPIDA O SIMILAR U.E.</b>	<b>35,00 €</b>
<b>SERVICIO DE DEPOSITO DE CENIZAS</b>	<b>100,00 €</b>
<b>EXCESO DE USO SALA 6 HORAS</b>	<b>20,00 €</b>
<b>ACOMPAÑAMIENTO 1 OPERADOR</b>	<b>50,00 €</b>
<b>DEPOSITO DE CENIZAS EN U.E.</b>	<b>60,00 €</b>
<b>RELICARIOS</b>	<b>50,00€</b>
<b>REINHUMACION EN OSARIO GENERAL</b>	<b>0€</b>
<b>CREMACIÓN DE MIEMBRO O FETO</b>	<b>100€</b>

PRODUCTO	PVP	PVP	EL MANTENIMIENTO
	VETERINARIOS	PARQUE	
INCINERACIÓN BÁSICA COLECTIVA (IBC) HASTA 30 KG	20,00 €	40,00 €	-
INCINERACIÓN BÁSICA COLECTIVA (IBC) + DE 30 KG	40,00 €	60,00 €	-
INCINERACIÓN BÁSICA INDIVIDUAL (IBI) URNA TIPO 1 HASTA 30 KG	100,00 €	170,00 €	-
INCINERACIÓN BÁSICA INDIVIDUAL (IBI) URNA TIPO 1 + 30 KG	115,00 €	190,00 €	-
INCINERACIÓN BÁSICA INDIVIDUAL (IBI) URNA TIPO 2 HASTA 30 KG	120,00 €	190,00 €	-
INCINERACIÓN BÁSICA INDIVIDUAL (IBI) URNA TIPO 2 + 30 KG	135,00 €	210,00 €	-
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG - 10 AÑOS CON MANTENIMIENTO	200,00 €	250,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - MAS 30 KG - 10 AÑOS CON MANTENIMIENTO	200,00 €	250,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG - 20 AÑOS CON MANTENIMIENTO	300,00 €	350,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - MAS 30 KG - 20 AÑOS CON MANTENIMIENTO	300,00 €	350,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG -30 AÑOS CON MANTENIMIENTO	375,00 €	425,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - MAS 30 KG - 30 AÑOS CON MANTENIMIENTO	375,00 €	425,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG -10 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	400,00 €	450,00 €	-
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - MAS 30 KG - 10 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	400,00 €	450,00 €	-

EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG - 20 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	650,00 €	750,00 €	-
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA 1310 O ENTIERRO - MAS 30 KG - 20 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	650,00 €	750,00 €	
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG - 30 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	850,00 €	975,00 €	
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - MAS 30 KG - 30 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	850,00 €	975,00 €	

**CUARTO.-** Aprobar definitivamente la modificación del art 2 de los Estatutos Sociales de PARCEMASA añadiendo un apartado o) al citado artículo del siguiente tenor literal:

o).- Y todas aquellas de lícito comercio, entre ellas la realización de actividades y servicios funerarios como enterramientos, cremaciones/incineraciones, conducción y traslados y otros servicios funerarios relativos a los animales de compañía.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por D. Javier Tovar Vela, actuando en representación de la entidad I.V.C. Paraíso Residencia Canina, S.L.

**SEGUNDO.-** Acordar el inicio del ejercicio de la actividad económica local en relación al cementerio de animales de compañía por parte de la sociedad municipal PARCEMASA.

**TERCERO.-** Aprobar del siguiente cuadro de precios para la actividad económica relativa al cementerio de animales de compañía:

<b>MODIFICACIÓN TITULARIDAD. MORTIS CAUSA</b>	<b>30,00 €</b>
<b>MANTENIMIENTO ANUAL U.E.</b>	<b>25,00€</b>
<b>APERTURA U.E.</b>	<b>20,00 €</b>
<b>INHUMACIÓN U.E.</b>	<b>150,00 €</b>
<b>REINHUMACION EN U.E.</b>	<b>70,00 €</b>

<b>EXHUMACIÓN DE U.E.</b>	<b>60,00 €</b>
<b>REDUCCIÓN RESTOS</b>	<b>60,00 €</b>
<b>CREMACIÓN CADÁVER</b>	<b>150,00 €</b>
<b>INCINERACIÓN DE RESTOS</b>	125,00 €
<b>INCINERACIÓN SIMULTÁNEA DE RESTOS</b>	<b>100,00 €</b>
<b>TRASLADO INTERURBANO DE CADÁVER + KMS</b>	<b>120,00 €</b>
<b>CÁMARA</b>	<b>60,00 €</b>
<b>SALA DE PREPARACIÓN</b>	<b>40,00 €</b>
<b>SALA MULTIUSOS (30MIN)</b>	<b>60,00 €</b>
<b>URNA CENIZAS BIO</b>	<b>40,00 €</b>
<b>URNA CENIZAS TIPO 2</b>	<b>20,00 €</b>
<b>URNA CENIZAS TIPO 1</b>	<b>30,00 €</b>
<b>URNA CENIZAS</b>	<b>50,00 €</b>
<b>CAJA DE RESTOS</b>	<b>60,00 €</b>
<b>SABANA DE RESTOS</b>	<b>20,00 €</b>
<b>SABANA SUDARIO</b>	<b>40,00 €</b>
<b>COSTE KMS FUERA MUNICIPIO</b>	<b>1,82 €</b>
<b>RECOLOCACION LAPIDA O SIMILAR U.E.</b>	<b>35,00 €</b>
<b>SERVICIO DE DEPOSITO DE CENIZAS</b>	<b>100,00 €</b>
<b>EXCESO DE USO SALA 6 HORAS</b>	<b>20,00 €</b>
<b>ACOMPAÑAMIENTO 1 OPERADOR</b>	<b>50,00 €</b>
<b>DEPOSITO DE CENIZAS EN U.E.</b>	<b>60,00 €</b>
<b>RELICARIOS</b>	<b>50,00€</b>
<b>REINHUMACION EN OSARIO GENERAL</b>	<b>0€</b>
<b>CREMACIÓN DE MIEMBRO O FETO</b>	<b>100€</b>

PRODUCTO	PVP VETERINARIOS	PVP PARQUE EL	MANTENIMIENTO
INCINERACIÓN BÁSICA COLECTIVA (IBC) HASTA 30 KG	20,00 €	40,00 €	-
INCINERACIÓN BÁSICA COLECTIVA (IBC) + DE 30 KG	40,00 €	60,00 €	-
INCINERACIÓN BÁSICA INDIVIDUAL (IBI) URNA TIPO 1 HASTA 30 KG	100,00 €	170,00 €	-
INCINERACIÓN BÁSICA INDIVIDUAL (IBI) URNA TIPO 1 + 30 KG	115,00 €	190,00 €	-
INCINERACIÓN BÁSICA INDIVIDUAL (IBI) URNA TIPO 2 HASTA 30 KG	120,00 €	190,00 €	-
INCINERACIÓN BÁSICA INDIVIDUAL (IBI) URNA TIPO 2 + 30 KG	135,00 €	210,00 €	-
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG - 10 AÑOS CON MANTENIMIENTO	200,00 €	250,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - MAS 30 KG -10 AÑOS CON MANTENIMIENTO	200,00 €	250,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG - 20 AÑOS CON MANTENIMIENTO	300,00 €	350,00 €	25,00 €

EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - MAS 30 KG - 20 AÑOS CON MANTENIMIENTO	300,00 €	350,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG -30 AÑOS CON MANTENIMIENTO	375,00 €	425,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - MAS 30 KG - 30 AÑOS CON MANTENIMIENTO	375,00 €	425,00 €	25,00 €
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG -10 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	400,00 €	450,00 €	-
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - MAS 30 KG - 10 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	400,00 €	450,00 €	-
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG - 20 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	650,00 €	750,00 €	-
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA 1310 O ENTIERRO - MAS 30 KG - 20 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	650,00 €	750,00 €	-
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - HASTA 30 KG - 30 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	850,00 €	975,00 €	-
EL PARQUE DEL RECUERDO - URNA BIO O ENTIERRO - MAS 30 KG - 30 AÑOS SIN MANTENIMIENTO	850,00 €	975,00 €	-

**CUARTO.-** Aprobar definitivamente la modificación del art 2 de los Estatutos Sociales de PARCEMASA añadiendo un apartado o) al citado artículo del siguiente tenor literal:

o).- Y todas aquellas de lícito comercio, entre ellas la realización de actividades y servicios funerarios como enterramientos, cremaciones/incineraciones, conducción y traslados y otros servicios funerarios relativos a los animales de compañía.”

**PUNTO Nº 03.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA NECESIDAD DE ACOMETER PROYECTOS FRENTE A LA SEQUÍA Y MEDIDAS INCENTIVADORAS DE AHORRO EN EL USO DEL AGUA.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018da6bc64c00108?startAt=355.0&endsAt=2006.0>

Sobre este punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente **DICTAMEN**:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 12 de febrero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“El pasado 16 de noviembre de 2023 el alcalde de la ciudad, Francisco de la Torre, dictó un bando municipal para la sequía que establece la prohibición de usar agua potable para el baldeo de calles, el llenado de piscinas privadas, el riego de jardines, parques públicos o privados y campos de golf, el lavado de coches fuera de los*

establecimientos autorizados y fuentes ornamentales que no dispongan de circuito cerrado de agua. También se clausuró el agua de las fuentes públicas para consumo humano, pese a que supone apenas el 0,057% del consumo total y se penaliza a personas vulnerables como las más de 400 sin hogar que duermen en las calles de nuestra ciudad, una medida que los socialistas hemos pedido revertir en varias ocasiones. Desde el pasado 8 de agosto se ha cortado el agua de las duchas en las playas y, recientemente, también los lavapiés.

A partir de esta fecha se han ido tomando otras medidas como la bajada de presión en algunas zonas de la ciudad como Palma Palmilla, Guadalmar, Plaza Mayor-San Julián, Asperones, Campanillas, y zona alta de Churriana especialmente de noche y en horas valle. El criterio para ir bajando la presión en estas zonas más altas de la ciudad es a consecuencia de que se producen más fugas de agua en las canalizaciones por su antigüedad. Hace unas semanas la concejala responsable del Área de Sostenibilidad Medioambiental en una rueda de prensa anunció que se extendería la reducción de la presión del agua a toda la ciudad como medida de ahorro ante la sequía en el que se verán mas afectados quienes viven en los pisos más altos.

Igualmente, Penélope Gómez anunció que las comunidades de vecinos tendrán que adaptar sus instalaciones a la bajada de presión y que correrá a cargo de los residentes de dichas viviendas. Así como reforzará el control de los grandes consumidores de agua para detectar posibles fugas en redes interiores.

Así que, después de 28 años de gobierno del PP en la ciudad de Málaga salen a la luz las insuficientes medidas de control e inversiones para hacer frente a las consecuencias del cambio climático que afectan a la gestión de los recursos hídricos de la ciudad. Una inversión tan necesaria como la de sustituir las tuberías antiguas que provocan fugas de agua nos habría posicionado en estos momentos en una situación más favorable ante la sequía que padecemos. Más de un 20% de fugas se estima que se pierden en nuestras canalizaciones, lo que significa que no se ha invertido suficientemente en mantenimiento durante estos años.

Asimismo, nos habría ayudado que se hubiera invertido en la captación de las aguas del freático que desde hace años se están tirando el 90% por el alcantarillado y saneamiento que procede de los aparcamientos municipales subterráneos. Solo se aprovecha un 10% de las redes de baldeos al no disponer de más aljibes para su captación. Por eso, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción a la Comisión de Sostenibilidad Ambiental, en la que solicitábamos inversiones para la instalación de aljibes que recojan estas aguas para su aprovechamiento.

Durante años, el Grupo Municipal Socialista insiste al equipo de gobierno sobre la importancia de invertir en las canalizaciones en nuestra ciudad, tanto de abastecimiento

como de saneamiento y la separación de aguas pluviales, pero lamentablemente apenas se ha avanzado en ello incluso en años donde se han obtenido beneficios. El pasado pleno del Ayuntamiento de Málaga se aprobó una moción del Grupo Municipal Socialista sobre la necesidad de crear una Alianza por Málaga contra la sequía como un espacio de encuentro y coordinación entre administraciones para poner en marcha medidas urgentes, con recursos económicos suficientes, para combatirla.

Entre las medidas urgentes que tendrán que acometer las administraciones competentes en materia de recursos hídricos, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga a través de la empresa Emasa, están las de reducir las fugas de agua en nuestras canalizaciones, la captación de aguas del freático que se están evacuando por el alcantarillado de la ciudad mediante instalaciones de depósitos, instalación de tanques de tormenta, cambios en los sistemas del uso del agua en los edificios municipales, entre otros trabajos.

Tenemos también que ayudar a las familias que, a consecuencia de las medidas de sequía aprobadas por el gobierno de la Junta de Andalucía, tendrán que adaptar sus niveles de presión en sus viviendas, con subvenciones para afrontar dichos gastos. Igualmente poner en marcha incentivos económicos para los ciudadanos que deseen implantar dispositivos y elementos de fontanería en sus viviendas, de sistemas de utilización de aguas pluviales para riego, y otras que permitan el ahorro del agua.

Por otro lado, como administración debemos ser ejemplo de la aplicación de sistemas sostenibles en el uso eficiente del agua de nuestros edificios municipales como también en las nuevas construcciones municipales que contemplen infraestructuras como:

- Optimización de la red de fontanería.
- Reutilización de las aguas tratadas
- Drenaje aplicando sistemas urbanos de drenaje sostenible.
- Cisternas de doble descarga
- Aireadores en grifos y duchas
- Recirculación del agua caliente sanitaria (ACS).
- Depósitos de aguas pluviales, entre otros.

Hay estudios que nos revelan que regenerar y reutilizar el agua procedente de baños y cocina son medidas que puede ahorrar un gran consumo de agua. Mediante la instalación de un sistema de tratamiento compacto podemos devolverle al agua unos niveles de calidad adecuados para ciertos usos como la recarga de las cisternas, riego de jardines y limpieza. Porque con el uso sostenible del agua se obtienen no solo beneficios medioambientales, sino también económicos que supondría un ahorro de un 55% en la facturación.

*Por tanto, es clave la reutilización de las aguas usadas en los domicilios, como también que las urbanizaciones puedan contar con sistemas de captación de aguas pluviales. Existen sistemas en el mercado para ello, el problema es su coste. Los ayuntamientos debemos poner en marcha una política de incentivos para que los ciudadanos puedan llevar a cabo estas inversiones y que les permita un ahorro de más del 20% de agua. Para las nuevas construcciones ya se contemplan normativas que obligan a la instalación de sistemas de uso eficiente del agua como también instalar depósitos de captación de agua de lluvia (SCALL) para el riego de sus jardines, limpieza y otras que permitan el ahorro del agua.*

*El agua es un recurso limitado y, dada la actual crisis climática, en los próximos años, se prevén abundantes episodios de sequía y escasez de agua. La utilización de medidas de reutilización y uso sostenible del agua es fundamental para disponer de este recurso en cantidad y calidad suficientes. En este marco, debemos recordar que el agua requiere de acciones por parte de la administración competente, que es la Junta de Andalucía, y no de meras palabras por parte de su presidente, Juan Manuel Moreno Bonilla. Hay compromisos que se quedan sin cumplir porque se ha invertido ni un solo euro en materia de infraestructuras hídricas en los últimos cinco años por parte del gobierno de Moreno Bonilla. No existe tal autopista del agua como ha afirmado el presidente regional, ni nada que se le parezca. No hay capacidad de transporte ni infraestructura para transvasar aguas entre sistemas, sino que sólo se puede transvasar minúsculas cantidades de agua tratada entre sistemas. Esto es una realidad con la que debemos contar y empezar a trabajar sobre ella y un primer paso muy acertado sería acabar con la inejecución presupuestaria de la Junta de Andalucía de 1.250 millones de euros en materia hídrica. Necesitamos mayor compromiso a la hora de ejecutar las inversiones.*

*También vemos a una Junta de Andalucía que ignora su responsabilidad de su papel vigilante ante los Planes de emergencia ante la situación de sequía de los ayuntamientos tal como se recoge en el art.63 de la Ley 9/2010, de Agua de Andalucía. Se trata de una serie de actuaciones que permitan adoptar medidas paulatinas que eviten o al menos retrasen las más dañinas. Son muy pocos los Ayuntamientos que lo han presentado. Cádiz y Sevilla aprobaron sus planes hace unos años siguiendo las directrices técnicas de AEOPAS y la Fundación Nueva Cultura del Agua, con la participación de entidades vecinales, empresas y administraciones. Lamentablemente no conocemos que nuestra ciudad tenga aprobado estos planes de emergencia ante la sequía desde la aprobación de la ley. Solo conocemos lo publicado por el bando del alcalde que nada tiene que ver con lo recogido en la referida Ley.*

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Operativos e Innovación, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a alcanzar un acuerdo para cofinanciar las obras de sustitución de redes de abastecimiento para evitar las fugas de agua y empezando por las zonas más urgentes como Palma Palmilla, Guadalmar, Plaza Mayor-San Julián, Asperones, Campanillas, y zona alta de Churriana, como medida de ahorro ante la sequía.
2. Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que la Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A.(EMASA) amplíe las ayudas para el cambio de contadores de agua en las comunidades de vecinos con totalizadores que permita avanzar en un consumo responsable.
3. Instar al equipo de gobierno municipal a la aprobación de incentivos económicos a ciudadanos y comunidades de vecinos que presenten proyectos de sistemas sostenibles en el uso eficiente del agua en sus viviendas y aprovechamiento de las aguas pluviales.
4. Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que la Empresa Municipal de aguas de Málaga S.A. (EMASA) apruebe una partida económica de subvenciones a las comunidades de viviendas para adaptar sus sistemas a la bajada de presión puestas en marcha por la empresa como medida de ahorro ante la sequía.
5. Instar al equipo de gobierno a la sustitución de sistemas sostenibles en el uso eficiente del agua en los edificios municipales, centros educativos y deportivos de la ciudad.
6. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía que ejecute con urgencia los 1.250 millones de euros pendientes en materia hídrica y le demanda un mayor compromiso a su presidente, Juan Manuel Moreno Bonilla, a la hora de ejecutar las inversiones.
- 7.-Instar al equipo de gobierno a publicar en la web municipal los Planes de emergencia frente a la sequía, si existen, en cumplimiento del art. 63 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía. De no contar con dicho Plan de emergencia, la Empresa Municipal de Agua S.A. (EMASA), se compromete a su elaboración de manera inmediata.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 1º, 2º, 3º y 5º** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

- 1.- Apoyar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a continuar trabajando de manera coordinada cofinanciando las obras para paliar la sequía. Que el Ayuntamiento continúe con la renovación de redes de abastecimiento para evitar las fugas de agua tal y como está previsto en su plan de inversiones, priorizando las zonas

más urgentes como Palma Palmilla, Guadalmar, Plaza Mayor-San Julián, Asperones, Campanillas, y zona alta de Churriana, como medida de ahorro ante la sequía.

2.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que la Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) continúe con las ayudas para el cambio de contadores de agua en las comunidades de vecinos con totalizadores que permita avanzar en un consumo responsable.

3.- Instar al equipo de gobierno municipal a que continúe aportando incentivos económicos a ciudadanos y comunidades de vecinos que presenten proyectos de sistemas sostenibles en el uso eficiente del agua en sus viviendas y aprovechamiento de las aguas pluviales.

5.- Instar al equipo de gobierno a continuar estudiando la sustitución de sistemas sostenibles en el uso eficiente del agua en los edificios municipales, centros educativos y deportivos de la ciudad.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º, 2º, 3º, 5º y 7º.- Dictaminados **favorablemente** por unanimidad.
- Acuerdos 4º y 6º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular ,y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox, además de la abstención de la Sra. Medina Sánchez, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>1</sup>

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º. Apoyar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a continuar trabajando de manera coordinada cofinanciando las obras para paliar la sequía. Que el Ayuntamiento continúe con la renovación de redes de abastecimiento para evitar las fugas de agua tal y como está previsto en su plan de inversiones, priorizando las zonas

<sup>1</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.

más urgentes como Palma Palmilla, Guadalmar, Plaza Mayor-San Julián, Asperones, Campanillas, y zona alta de Churriana, como medida de ahorro ante la sequía.

2º. Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que la Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) continúe con las ayudas para el cambio de contadores de agua en las comunidades de vecinos con totalizadores que permita avanzar en un consumo responsable.

3º. Instar al equipo de gobierno municipal a que continúe aportando incentivos económicos a ciudadanos y comunidades de vecinos que presenten proyectos de sistemas sostenibles en el uso eficiente del agua en sus viviendas y aprovechamiento de las aguas pluviales.

4º. Instar al equipo de gobierno a continuar estudiando la sustitución de sistemas sostenibles en el uso eficiente del agua en los edificios municipales, centros educativos y deportivos de la ciudad.

5º. Instar al equipo de gobierno a publicar en la web municipal los Planes de emergencia frente a la sequía, si existen, en cumplimiento del art. 63 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía. De no contar con dicho Plan de emergencia, la Empresa Municipal de Agua S.A. (EMASA), se compromete a su elaboración de manera inmediata.”

#### **PUNTO Nº 04.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LAS ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN EL DISTRITO 9 – CAMPANILLAS.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018da6bc64c00108?startAt=2006.0&endsAt=3079.0>

Sobre este punto nº 4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente **DICTAMEN**:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 12 de febrero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Por medio de la presente moción venimos a hacernos eco, desde este grupo municipal VOX Málaga y nuevamente, de la carestía en labores básicas de desarrollo y de mantenimiento de las zonas periféricas de nuestra ciudad, siempre en detrimento del Distrito Centro que absorbe gran parte de la atención, casi históricamente podríamos decir, del equipo de gobierno de nuestra ciudad.*

*Una de estas zonas desatendidas y con precarios planes de desarrollo en base a sus necesidades es la zona urbana de Campanillas, Distrito nueve, pese a que durante*

estos últimos años está experimentando un crecimiento acelerado, y por ende, requiere de especial interés, aunque ni mucho menos es el único. Prueba de esta necesidad es el incremento poblacional que, ha pasado de 16.140 habitantes en 2004, a 19.938 en 2023.

Esta situación se ha visto agravada en los últimos años por la notable bajada de inversiones en infraestructuras por parte del gobierno, tanto estatal como autonómico. Por parte del Gobierno Central, de los 94 millones de euros licitados en 2021 se ha pasado a 86 millones en 2022, cayendo esta misma cuantía a 36 millones aproximadamente hasta el final 2023.

La falta de planificación urbanística y de políticas urbanísticas en este distrito, así como la distribución de inversiones desigual entre el Distrito Centro y los distritos periféricos es un tema que merece nuestra atención urgente. Mientras el Centro recibe una atención casi obsesiva en términos de inversiones, los distritos más alejados están siendo dejados de lado, con consecuencias graves para el desarrollo armónico de nuestra ciudad.

La falta de inversiones básicas en estas áreas está generando problemas crónicos de mantenimiento e infraestructura, que van desde la movilidad hasta la salud pública. Un claro ejemplo de esto es la falta de atención al mantenimiento de zonas públicas y del río Campanillas en el Distrito Nueve - Campanillas. A pesar de las lluvias torrenciales de 2020, que dejaron secuelas evidentes en la zona, como la acumulación de suciedad y desperdicios en áreas como las pistas deportivas de la Urbanización El Brillante y en el propio Río Campanillas, el equipo de gobierno ha permanecido inactivo durante los últimos cuatro años. Por ello, creemos necesario abordar esta situación de manera urgente, asegurando que todos los ciudadanos de Málaga se beneficien de un desarrollo urbano equilibrado. A continuación acompañamos unas fotografías de la situación actual del Río Campanillas:





*Es por ello, que requerimos la realización de lo que son las obligaciones más básicas que este Ayuntamiento tiene para el conjunto de los ciudadanos de nuestra ciudad, en detrimento de las iniciativas que desde el equipo de gobierno se lanzan como grandes proyectos y grandes iniciativas de desarrollo. Lo primero deben ser siempre el cumplimiento de las obligaciones y el cuidado del conjunto de la ciudadanía de Málaga y el bienestar de todos, pues es la base mínima del servicio público que nos demandan.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y, en su caso, aprobación ante la Comisión Permanente de Pleno de Sostenibilidad Ambiental, Servicios Operativos e Innovación de este Excmo. Ayuntamiento, los siguientes:*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO-** *Instar al Equipo de Gobierno a la realización de urgencia de la limpieza y desbroce del vado del Rio Campanillas por su paso en la zona urbana del Distrito Nueve – Campanillas, tanto por cuestiones de salubridad como por la grave acumulación de residuos que en él se encuentra.*

**SEGUNDO-** *Instar al Equipo de Gobierno a acelerar el proceso de licitación para las obras de limpieza y restauración de las pistas deportivas de la Urb. El Brillante, que habían quedado desiertas durante el 2020 y, con ello, agilizar las acciones conforme a la realización de las labores de mantenimiento y limpieza de estas pistas deportivas.*

**TERCERO-** *Instar al Equipo de Gobierno a la realización de las labores de mantenimiento y limpieza de todos aquellos espacios públicos afectados del Distrito de Campanillas por las lluvias del 2020.”*

## **VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con los **votos a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

## **PUNTO Nº 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RÍO GUADALMEDINA.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018da6bc64c00108?startAt=3079.0&endsAt=5201.0>

Sobre este punto nº 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente **DICTAMEN**:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 12 de febrero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Hace unos meses el Ayuntamiento de Málaga ha recepcionado las obras de regeneración y renaturalización que la Junta de Andalucía ha acometido en la parte del río Guadalmedina que transcurre desde el Puente de Armiñán hasta la presa del Limonero.*

*En el acuerdo entre ambas administraciones, la Junta de Andalucía asumía la elaboración del proyecto y ejecutaba el trabajo, y el Ayuntamiento asumía la responsabilidad del mantenimiento posterior del tramo. En el mismo acuerdo se estipulaba que correspondía al consistorio la intervención en el cauce desde Armiñán hacia la desembocadura del río.*

*Como resultado de las actuaciones durante año y medio de la Junta de Andalucía, se han puesto a disposición de la ciudadanía malagueña más de cinco kilómetros de paseos fluviales en las márgenes del río, un sendero peatonal ajardinado que arranca en Armiñán y discurre aguas arriba. Esta actuación ha permitido acercar la ciudadanía malagueña a parte de su río, y reconciliarla con el río de la ciudad.*

*También se han acometido labores de reforestación en la parte alta del río, en concreto en el Parque Forestal Ciudad de Málaga, cerca de la presa del Limonero, con el objetivo de recuperar el terreno. Se han suprimido las plantas alóctonas, y se han plantado más de 100.000 plantas y árboles autóctonos y acordes con las características propias de la zona. Muchas plantas se han perdido, y habrán de replantarse cuando se den las condiciones para hacerlo, y esto ya corresponde realizarlo al Ayuntamiento.*

*Así mismo se ha ejecutado la construcción de diques y albarradas para controlar la velocidad del agua del Guadalmedina y sus arroyos, y así evitar la erosión de sus márgenes.*

*Este proceso de regeneración y renaturalización, así como los cambios en la morfología del cauce, han convertido el tramo en un río vivo al que acuden numerosas*

*especies como jilgueros, ruiseñores o ejemplares de martín pescador, y dónde dentro de unos años disfrutaremos de un atractivo bosque de ribera.*

*Por tanto, ahora nos encontramos con el 65% del río Guadalmedina vivo gracias a la renaturalización, demostrándose así que es una solución barata y viable, y con el resto del tramo hasta el mar semiabandonado, a pesar de los intentos de adecentarlo; esta situación se debe a la resistencia del Ayuntamiento a continuar la senda de renaturalización iniciada por la Junta de Andalucía, y que tanta aceptación está recibiendo por parte de la ciudadanía malagueña.*

*Por el contrario, el alcalde continúa empeñado en apostar por proyectos para ese tramo del río que son inmensamente costosos, medioambientalmente insostenibles y contrarios a las demandas y necesidades de los malagueños y las malagueñas; aunque eso suponga retrasar la solución, perpetuar la situación de abandono, y perjudicar los intereses de la ciudadanía malagueña.*

*El río acumula toneladas de basuras que se agazapan entre la vegetación que surge de manera natural en la zona que el alcalde quiere embovedar, y que el Ayuntamiento suele resolver con medidas drásticas de desbroce que arrasa con todo vestigio de vida reproducida entre un desbroce y otro. Otro tanto ocurre en los alrededores de puentes y especialmente en las proximidades del campo de fútbol de la Rosaleda. Organizaciones como AndaLimpia realizan recogidas voluntarias de kilos y kilos de basura en el río, denunciando con ello el abandono de las obligaciones del consistorio.*

*El río también sirve de hogar improvisado e impropio para un determinado número de personas sin hogar, así como de WC improvisado para muchas personas que hacen sus necesidades en sus escaleras de acceso, convirtiendo estos espacios en focos malolientes e insalubres.*

*Y como ya hemos señalado anteriormente, el tramo renaturalizado hay que mantenerlo, cuidarlo y limpiarlo, y eso corresponde al Ayuntamiento. Y otro tanto con ese tramo de río que la ciudadanía percibe como abandonado y que tiende a acumular toneladas de basura de todo tipo.*

*La ciudadanía malagueña cada vez es más sensible ante las basuras que se acumulan en ciertas partes del río, y así lo denuncian de manera reiterada. No entienden que se les brinde el río como un espacio urbano para el disfrute y el esparcimiento, y que este espacio no esté en las mejores condiciones de limpieza y salubridad.*

*Tampoco entienden los malagueños y malagueñas que a las actividades económicas privadas se les permita contaminar el cauce con basuras, plásticos y residuos de obra, sin que se les exija o se les conmine a retirarlas, como ocurre con las obras de las torres de Martiricos. Son muchas las denuncias ciudadanas que ponen de relieve la contaminación que está produciendo esta obra en el cauce del río.*

*Por su parte, y de manera sistemática, todo el lateral del estadio de fútbol la Rosaleda y el cauce del río, se llena de basura cada vez que hay partido. Algunos aficionados se reúnen allí para consumir bebidas y comidas antes de los partidos,*

*arrojando basura al suelo y/o directamente voleando bolsas, latas y botellas al río. Son comportamientos incívicos que hay que prevenir y/o impedir.*

*Por tanto, en este entorno del río confluyen la basura que generan las obras de las torres de Martiricos y parte de la basura que generan los numerosos visitantes que transitan y consumen por esa zona los días de partido, constituyendo uno de los “puntos calientes” del río en lo que a basura se refiere.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a reforzar las labores de limpieza y recogida de residuos en todo el tramo del río Guadalmedina, tanto la parte renaturalizada como la parte pendiente de acondicionar, y a acometerlo mediante prácticas sostenibles que respeten la vida natural del río.*

*2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a exigir a la empresa o grupo de empresas constructoras de las torres de Martiricos, mediante una comunicación expresa, a que extremen los controles para evitar que lleguen al cauce del río los residuos, basura y plásticos provenientes de la obra, tomando las medidas sancionadoras pertinentes en caso de no realizar dichos controles.*

*3.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a impulsar, en colaboración con los gestores del Málaga Club de Fútbol, medidas orientadas a prevenir y eliminar la acumulación de basura en el lateral del campo, en el cauce del río Guadalmedina próximo, y bajo el Puente de la Rosaleda, especialmente agravados durante la celebración de partidos y eventos deportivos.*

*4.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar la instalación de aseos públicos en las inmediaciones y accesos al río Guadalmedina y otras medidas preventivas y sancionadoras que permitan evitar o minimizar los comportamientos incívicos en la zona.*

*5.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a garantizar la reposición de todas las plantas y árboles que se han perdido y/o se perderán en un futuro en la parte del río Guadalmedina renaturalizada, así como en el Parque Forestal Ciudad de Málaga, cumpliendo con la obligación de mantenimiento asumida por parte del consistorio.*

*6.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a tomar las medidas pertinentes para garantizar una alternativa habitacional a las personas sin hogar que pernoctan bajo los puentes del río Guadalmedina.”*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 5º y 6º** que fueron aceptadas por el autor de la Moción,

quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

5.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a garantizar la reposición de marras, tanto de plantas como árboles, dentro del marco de plantación adecuado, en la parte del río Guadalmedina renaturalizada, así como en el Parque Forestal Ciudad de Málaga, cumpliendo con la obligación de mantenimiento asumida por parte del consistorio.

6.- El Ayuntamiento de Málaga seguirá ofreciéndoles los recursos habitacionales a las personas sin hogar que pernoctan bajo los puentes del río Guadalmedina.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 2º y 4º.- Dictaminados **favorablemente** con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.
- Acuerdos 1º, 3º, 5º y 6º.- Dictaminados **favorablemente** por **unanimidad**.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a reforzar las labores de limpieza y recogida de residuos en todo el tramo del río Guadalmedina, tanto la parte renaturalizada como la parte pendiente de acondicionar, y a acometerlo mediante prácticas sostenibles que respeten la vida natural del río.

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a exigir a la empresa o grupo de empresas constructoras de las torres de Martiricos, mediante una comunicación expresa, a que extremen los controles para evitar que lleguen al cauce del río los residuos, basura y plásticos provenientes de la obra, tomando las medidas sancionadoras pertinentes en caso de no realizar dichos controles.

3.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a impulsar, en colaboración con los gestores del Málaga Club de Fútbol, medidas orientadas a prevenir y eliminar la acumulación de basura en el lateral del campo, en el cauce del río Guadalmedina próximo, y bajo el Puente de la Rosaleda, especialmente agravados durante la celebración de partidos y eventos deportivos.

4.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar la instalación de aseos públicos en las inmediaciones y accesos al río Guadalmedina y otras medidas preventivas y sancionadoras que permitan evitar o minimizar los comportamientos incívicos en la zona.

5.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a garantizar la reposición de marras, tanto de plantas como árboles, dentro del marco de plantación adecuado, en la parte del río Guadalmedina renaturalizada, así como en el Parque Forestal Ciudad de Málaga, cumpliendo con la obligación de mantenimiento asumida por parte del consistorio.

6.- El Ayuntamiento de Málaga seguirá ofreciéndoles los recursos habitacionales a las personas sin hogar que pernoctan bajo los puentes del río Guadalmedina.”

**PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS INFORMES DEFINITIVOS DE INTERVENCIÓN GENERAL AUDITORÍA 2022 DE LAS EMPRESAS LIMASAM, EMASA Y LIMPOSAM DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y SERVICIOS OPERATIVOS.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018da6bc64c00108?startAt=5201.0&endsAt=6077.0>

Sobre este punto nº 6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente **DICTAMEN**:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 12 de febrero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Con carácter anual la intervención general del Ayuntamiento de Málaga da a conocer los informes definitivos sobre las auditorías de las Cuentas Generales y empresas municipales. Las auditorías correspondientes a las empresas municipales del ejercicio 2022 que dependen del Área de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos ya han sido presentadas al Pleno para su conocimiento a la corporación municipal.*

*Las conclusiones de las auditorías del 2022 de las empresas Limasam, Emasa y Limposam reflejan una serie de incumplimientos, debilidades, deficiencias, desviaciones o errores que deben ser subsanados.*

*En la empresa Limasam se recoge las siguientes conclusiones:*

- *No queda de manifiesto en la auditoría que los contratos temporales de personal se hayan producido en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Cabría pues que se hubiese producido un incumplimiento de lo*

*prevenido en el apartado 3 de la disposición adicional décima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (en adelante, LPGE2022).*

- *La auditoría constata el incumplimiento de lo estipulado en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP) referido a la información de la relación de puestos de trabajo en la sección de transparencia de su página web.*
- *La auditoría destaca el prolijo recurso a la contratación menor en que incurre la sociedad. Este tipo de contratos han de tener carácter residual y, además de ajustarse a las limitaciones establecidas para ellos, en ningún caso deben ser empleados para cubrir necesidades recurrentes.*
- *No queda patente en la auditoría que en la determinación de los presupuestos de licitación de los contratos haya una suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado.*
- *No queda patente en la auditoría que se hayan concertado operaciones de crédito a largo plazo durante 2022 y, en su caso, que hayan contado con la previa autorización del Pleno de la Corporación, tal como exige el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).*
- *La auditoría se constata que no existe información que permita comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados. Tampoco se tiene establecido una diferenciación o identificación de los diferentes servicios que se prestan y el cálculo de esa individualización de coste, haciéndose constar para que como recomendación se realice en futuros ejercicios.*
- *Los ratios de solvencia y endeudamiento denotan una situación de cierto riesgo a corto.*
- *No queda evidenciado en la auditoría que la sociedad disponga de soportes informáticos, personales u organizativos orientados específicamente a la gestión de su patrimonio en sus diversas expresiones.*

*En cuanto a Emasa:*

- *Se constata que, pese a la sustancial disminución de la contratación menor respecto de ejercicios precedentes, sigue existiendo un volumen importante de contratos formalizados al amparo de esta modalidad procedimental, infiriéndose del contenido de la auditoría que habría supuestos de contratos menores aplicados a necesidades recurrentes, lo que deviene en un fraccionamiento temporal del gasto. Esta circunstancia podría considerarse un incumplimiento.*
- *La auditoría no incide en lo relativo a la competencia para contratar por parte del ente. Se desconoce si en los procedimientos de contratación instruidos se trata en la fase preparatoria la competencia del ente para abordar el objeto del respectivo contrato; no solo la del órgano de contratación, sino la del propio ente en relación a su objeto, funciones y cometidos. De darse, esta circunstancia podría considerarse una debilidad.*
- *La auditoría no manifiesta si en la preparación de los contratos el presupuesto establecido para el mismo responde a los precios de mercado. De darse, esta circunstancia podría considerarse una debilidad, pues no queda patente que se esté atendiendo a lo establecido en el apartado 2 del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).*
- *La auditoría no alude expresamente al cumplimiento de lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), concretamente al artículo 54. De no haberse actuado conforme a lo prevenido en dicho artículo podría haberse incurrido en un incumplimiento.*
- *Sobre Limposam.*
- *La auditoría hace constar que las subidas salariales en determinadas categorías son superiores al máximo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (en adelante LPGE2022), lo que supone un incumplimiento del máximo establecido legalmente.*
- *La auditoría señala que en la licitación del contrato correspondiente al expediente 15/2022 se ha incluido como criterio de adjudicación la experiencia del personal sin que se haya acreditado suficientemente la influencia significativa de la misma en la ejecución del contrato. Esto implicaría un incumplimiento del apartado 2.2º del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).*
- *La auditoría señala que se ha producido una modificación del contrato correspondiente al expediente 6/2018 sin que se den las circunstancias o*

*concurran los requisitos previstos en el marco regulatorio aplicable, lo que deviene en incumplimiento de la LCSP.*

- La auditoría deja constancia de que durante el ejercicio auditado se ha recurrido a la contratación menor para prestaciones de carácter recurrente, derivándose con ello en fraccionamiento del gasto. Incumpléndose lo prevenido en la LCSP.*
- La auditoría detecta en un contrato menor, el E4, un posible fraccionamiento del gasto al haberse acomodado el importe del mismo al límite extremo del umbral máximo admisible para los contratos menores, así como su tiempo de duración, sin que obre en el expediente una valoración que conduzca a un precio cierto, aunque sea como máximo, tal como se exige en el artículo 102 de la LCSP, concurriendo en consecuencia un incumplimiento de ésta.*
- La auditoría constata que en el contrato de servicios 15/22 un incumplimiento del artículo 100.2 de la LCSP, ya que la omisión del desglose del PBL supone la omisión de unos datos cuyo conocimiento es trascendental para la adjudicación y ejecución del contrato, pues sirve para justificar un correcto cálculo del valor estimado, y garantizar que la fijación del precio es ajustada a derecho.*

*Una vez informado de las conclusiones de los informes definitivos de las auditorías de las empresas y de las propuestas para su subsanación, vemos como cada año se siguen produciendo los mismos incumplimientos reflejados por la misma intervención.*

*Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que, para corregir satisfactoriamente las principales debilidades puestas de manifiesto en el informe de control interno, el Área de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos debe presentar sus acciones correctivas que subsanen las incidencias detectadas en los informes definitivos de la intervención general del ayuntamiento, sin perjuicio de que, después, sean incluidos en el Plan de acción del alcalde. Un plan de acción que deberá presentarse por el alcalde teniendo como límite el 30 de abril de cada año al del ejercicio que corresponda, tal como está recogido en El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que mejore la gestión, corrija las deficiencias y debilidades existentes, y por otro lado permita a la oposición disponer de un nuevo instrumento eficaz para poder realizar un mejor seguimiento en el ejercicio de su potestad de control sobre la acción del gobierno.*

*Los pasos que deben darse para la aprobación de dicho Plan de Acción son los siguientes:*

*El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos*

que se pongan de manifiesto en el informe resumen de las auditorías de la intervención general.

1. Que deberá elaborarse en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.
2. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.
3. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Operativos e Innovación, la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**UNO:** Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos a la preparación de las acciones correctivas que subsanen las incidencias detectadas en los informes definitivos de las auditorías 2022 de la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga de las empresas Limasam, Emasa y Limposam, para incorporarlas al Plan de acción del alcalde, en cumplimiento al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

**DOS:** Instar al alcalde presidente de la corporación municipal al cumplimiento del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, sobre formalizar el Plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se han puesto de manifiesto en el informe resumen de las auditorías de la intervención general.”

#### **VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con los **votos a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

## **PUNTO Nº 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y REALIDAD VIRTUAL EN LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÁLAGA.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018da6bc64c00108?startAt=6077.0>

Sobre este punto nº 7 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente **DICTAMEN**:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 12 de febrero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Desde el Grupo Municipal Vox traemos una propuesta que busca aprovechar el enorme potencial del metaverso y la realidad virtual en el sector turístico para promocionar nuestra ciudad y redistribuir de manera más equitativa el flujo turístico hacia diversas zonas, al tiempo que valoramos y destacamos nuestro rico patrimonio cultural.*

*Numerosos expertos en el campo del turismo y la tecnología están de acuerdo en que el metaverso se convertirá en una herramienta poderosa para exhibir destinos turísticos de una manera innovadora y atractiva. Se estima que para el año 2024, el valor de esta tecnología podría alcanzar los impresionantes 800.000 millones de dólares, lo que equivale a aproximadamente 717.000 millones de euros. Esta cifra demuestra el enorme potencial que el metaverso representa para la industria del turismo y la promoción de destinos.*

*Siguiendo el modelo de gestión de la Málaga Film Office, que ha logrado atraer importantes inversiones a nuestra ciudad mediante la promoción audiovisual, creemos firmemente que el Ayuntamiento puede desempeñar un papel fundamental al colaborar en la promoción de Málaga a través del metaverso y de la realidad aumentada. Este enfoque no solo se limitaría a resaltar los lugares de interés tradicionales, sino que también abriría la puerta para dar visibilidad a aquellos destinos menos promocionados y por ende, menos explorados.*

*Además, esta iniciativa serviría como un complemento estratégico y de apoyo al Polo Nacional de Contenidos Digitales, una entidad pública dependiente del Ayuntamiento de Málaga, cuyo objetivo principal es fomentar el emprendimiento y crear un ecosistema sólido en torno a los videojuegos, la realidad virtual y la producción audiovisual. A través de esta colaboración, se podrían aprovechar los recursos públicos destinados al Polo de Contenidos Digitales para apoyar a los emprendedores locales y*

*establecer colaboraciones con empresas para desarrollar proyectos de metaverso y realidad virtual centrados en la promoción de Málaga y la diversificación del turismo dentro de la ciudad.*

*Actualmente, es evidente que el turismo en Málaga se concentra mayormente en el centro de la ciudad, lo que ha generado tensiones en términos de congestión y saturación de infraestructuras y servicios. Es por esto que consideramos necesario poner en valor otras áreas menos conocidas pero igualmente atractivas de nuestra ciudad, como parte de un esfuerzo por deslocalizar el turismo y distribuirlo de manera más equitativa.*

*Entre las zonas que proponemos destacar se encuentran nuestro valioso patrimonio histórico-artístico, como el Cementerio Inglés y el Jardín Botánico Histórico La Concepción. Asimismo, deseamos resaltar lugares emblemáticos y de gran interés cultural que carecen de la promoción adecuada, como el Santuario de la Victoria y la Capilla Sixtina de Málaga. Estos sitios son auténticas joyas que merecen ser conocidas y apreciadas por visitantes y residentes por igual.*

*Además, consideramos fundamental fomentar la visita a las cofradías y museos cofrades, estableciendo convenios con aquellas hermandades interesadas en participar y que cuenten con horarios de apertura al público. Esto no solo enriquecería la experiencia turística, sino que también contribuiría a preservar y difundir nuestras tradiciones religiosas y culturales.*

*Otro aspecto importante es dinamizar los barrios periféricos, sus mercados y su gastronomía local. Barrios castizos como la Victoria, Huelín, El Palo, Trinidad o Perchel, así como los contrastes urbanos entre la Málaga antigua, la actual, la industrial, la tradicional o la Málaga innovadora. Es esencial dar vida a estos espacios, promocionando los restaurantes, hoteles y servicios que ofrecen, para que los visitantes puedan experimentar la autenticidad y diversidad que Málaga tiene para ofrecer más allá del centro histórico.*

*Si bien se ha hecho un esfuerzo por promocionar estos lugares a través de la página web, creemos que es necesario dar un paso más allá. Por tanto, nuestra propuesta consiste en la aplicación de tecnologías innovadoras como el metaverso y la realidad virtual o aumentada, con el fin de ofrecer a los turistas, explorar y disfrutar de los destinos de Málaga de manera virtual antes de realizar la visita física.*

*En muchos casos, los turistas pasan por alto la oportunidad de visitar lugares emblemáticos o monumentos, simplemente porque no son conscientes de la riqueza y el significado que estas visitas podrían ofrecerles. Sin embargo, al experimentar estas ubicaciones a través de la realidad aumentada, se puede despertar un mayor interés y curiosidad por explorarlas en persona.*

*Imagínese poder caminar virtualmente por los senderos del Cementerio Inglés, admirar la majestuosidad de las vidrieras de una iglesia histórica, o sumergirse en un mercado local. Esta experiencia previa no solo serviría para aumentar el deseo de visitar*

estos lugares en persona, sino que también enriquecería la experiencia real al proporcionar una comprensión más profunda de su historia, cultura y belleza.

Es importante destacar que la rápida digitalización de la industria turística no busca reemplazar la experiencia del viaje físico, sino complementarla, ya que, puede generar interés y deseo de visitar nuestra ciudad. Un ejemplo destacado es el proyecto realizado en Zaragoza, donde la recreación en 3D de la Plaza del Pilar durante las fiestas del Pilar atrajo a numerosos participantes, permitiéndoles incluso realizar la ofrenda de flores desde sus hogares.

En Málaga, ya hemos visto avances en este sentido a través del Polo de Contenidos Digitales, con proyectos como conciertos virtuales en el estadio de fútbol La Rosaleda en colaboración con el Málaga FC y el Ayuntamiento, así como, programas destinados a mejorar la calidad de vida de personas enfermas.

Considerando que el turismo en Málaga tiende a concentrarse en el centro, dejando de lado otros destinos igualmente atractivos, que el metaverso y la realidad virtual ofrecen oportunidades sin precedentes para promover destinos turísticos y, considerando que la colaboración entre el Ayuntamiento, empresas locales y el Polo de Contenidos Digitales puede potenciar el desarrollo de proyectos innovadores en este ámbito, el Grupo Municipal VOX Málaga acuerda las siguientes;

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a colaborar activamente con empresas locales y el Polo de Contenidos Digitales para desarrollar proyectos de realidad virtual o aumentada, así como de inteligencia artificial, que destaquen y pongan en valor destinos menos conocidos de Málaga, tales como iglesias barrocas, museos cofrades, mercados, barrios periféricos, gastronomía local, restaurantes, hoteles y demás servicios turísticos de la ciudad. Este esfuerzo incluirá establecer convenios con cofradías y hermandades para garantizar horarios de apertura al público y facilitar la visita a estos espacios.

**SEGUNDO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer colaboraciones estratégicas con empresas del sector turístico y el Polo de Contenidos Digitales para crear proyectos que promocionen Málaga desde el extranjero a través de la realidad virtual o aumentada, mediante aplicaciones móviles o plataforma web y, en un futuro, a través del metaverso. Esta iniciativa buscará atraer a nuevos públicos y diversificar la base de visitantes de la ciudad.

**TERCERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a destinar recursos económicos y técnicos para apoyar a las empresas locales que decidan participar en estos proyectos, mediante la colaboración entre el Ayuntamiento y el sector privado en beneficio del desarrollo turístico de Málaga.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de**

**modificación a los acuerdos 1º y 2º, así como enmienda al acuerdo 3º** consensuada con el Grupo Municipal Con Málaga, siendo aceptadas todas ellas por la autora de la Moción, y quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas, aceptadas, del siguiente tenor:

**PRIMERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar colaborando activamente con empresas locales y el Polo de Contenidos Digitales para desarrollar proyectos de realidad virtual o aumentada, así como de inteligencia artificial, que destaquen y pongan en valor destinos menos conocidos de Málaga, tales como iglesias barrocas, museos cofrades, mercados, barrios periféricos, gastronomía local, restaurantes, hoteles y demás servicios turísticos de la ciudad. Este esfuerzo incluirá establecer convenios con cofradías y hermandades para garantizar horarios de apertura al público y facilitar la visita a estos espacios.

**SEGUNDO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar estableciendo colaboraciones estratégicas con empresas del sector turístico y el Polo de Contenidos Digitales para crear proyectos que promocionen Málaga desde el extranjero a través de la realidad virtual o aumentada, mediante aplicaciones móviles o plataforma web y, en un futuro, a través del metaverso. Esta iniciativa buscará atraer a nuevos públicos y diversificar la base de visitantes de la ciudad.

**TERCERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar destinando recursos económicos y técnicos para apoyar a las empresas locales y universidades que decidan participar en estos proyectos, mediante la colaboración entre el Ayuntamiento, la Universidad de Málaga y el sector privado, en beneficio del desarrollo turístico de Málaga.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción con las enmiendas propuestas, **por unanimidad**.

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar colaborando activamente con empresas locales y el Polo de Contenidos Digitales para desarrollar proyectos de realidad virtual o aumentada, así como de inteligencia artificial, que destaquen y pongan en valor destinos menos conocidos de Málaga, tales como iglesias barrocas, museos cofrades, mercados, barrios periféricos, gastronomía local, restaurantes, hoteles y demás servicios turísticos de la ciudad. Este esfuerzo incluirá establecer convenios con cofradías y hermandades para garantizar horarios de apertura al público y facilitar la visita a estos espacios.

**SEGUNDO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar estableciendo colaboraciones estratégicas con empresas del sector turístico y el Polo de Contenidos Digitales para crear proyectos que promocionen Málaga desde el extranjero a través de la realidad virtual o aumentada, mediante aplicaciones móviles o plataforma web y, en un futuro, a través del metaverso. Esta iniciativa buscará atraer a nuevos públicos y diversificar la base de visitantes de la ciudad.

**TERCERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar destinando recursos económicos y técnicos para apoyar a las empresas locales y universidades que decidan participar en estos proyectos, mediante la colaboración entre el Ayuntamiento, la Universidad de Málaga y el sector privado, en beneficio del desarrollo turístico de Málaga.”

## **II. PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.-**

En este momento de la sesión, siendo las 11'33 horas, se ausentó definitivamente de la misma la Presidenta, D<sup>a</sup> Teresa Porras Teruel, pasando a asumir la presidencia la Vicepresidenta, D<sup>a</sup> Penélope Gómez Jiménez, hasta el final de la sesión.

### **PUNTO Nº 8.- SOLICITUD DE D. NICOLÁS SGUIGLIA, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, DE COMPARENCIA DE D<sup>ÑA</sup>. MARÍA PENÉLOPE GÓMEZ JIMÉNEZ, PARA INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE SEQUÍA.-**

En este punto se conoció la solicitud de comparencia, presentada por el Portavoz adjunto del Grupo municipal Con Málaga, D. Nicolás Sguiglia, del siguiente tenor literal:

*“Por medio de la presente, Nicolás Sguiglia, portavoz adjunto del Grupo Municipal Con Málaga, solicita a esta Comisión la COMPARENCIA de la Concejala María Penélope Gómez Jiménez para que informe sobre las siguientes cuestiones:*

*A raíz de la pertinaz sequía y los consecuentes y sucesivos Decretos de sequía emitidos por la Junta de Andalucía, así como de las órdenes emitidas por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, se ha conminado a las administraciones locales y supralocales a adoptar medidas de restricción, ahorro, optimización y garantía de suministro de agua a la población. Los sucesivos decretos han ido acompañados de sendos presupuestos.*

*Ante esta situación solicitamos información sobre las siguientes cuestiones:*

*1.- Cuáles son las medidas que ya ha tomado y cuales las medidas que va a emprender en el futuro el Ayuntamiento de Málaga para garantizar el suministro básico*

de agua a toda la población de Málaga, de manera equitativa, y sin que se produzcan discriminaciones por barrios o distritos.

2.- Qué medidas está emprendiendo EMASA para optimizar y aprovechar los recursos de agua existentes, evitar fugas y desperdicio de agua, etc.

3.- Qué tareas de fiscalización, vigilancia y control específicas y exhaustivas está tomando el Ayuntamiento de Málaga para garantizar que se cumplen a rajatabla las medidas adoptadas en los bandos municipales relativos a la sequía, constitutivos de infracción según se contempla en la Ordenanza Municipal del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Málaga.

4.- Qué medidas específicas está tomando el sector turístico, uno de los principales de la ciudad y uno de los sectores que más agua demanda y consume, para adaptarse a la actual y más que previsible futura situación de sequía y escasez de agua.

5.- Qué medidas específicas están tomando el resto de sectores económicos de la ciudad para adaptarse a la actual y más que previsible futura situación de sequía y escasez de agua.

6.- Qué espacios de trabajo y coordinación existen o se van a crear en la ciudad para abordar de manera conjunta, rigurosa y transparente la problemática de escasez hídrica que sufrimos.

7.- Con qué presupuesto municipal, así como de otras administraciones, cuenta el Ayuntamiento de Málaga para afrontar la actual y más que previsible futura situación de sequía y la consecuente necesidad de garantizar el suministro básico de agua a la población de Málaga.”

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018da6bc64c00108?startAt=6077.0>

### III.- TRÁMITE DE URGENCIA.-

No se conocieron asuntos en este trámite.

### IV.- RUEGOS.-

La Secretaria dio cuenta de los dos RUEGOS presentados por escrito por el Grupo Municipal VOX, y dirigidos al Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental, los cuales a continuación se transcriben.

**1.- Ruego del Grupo Municipal Vox relativo a medidas de saneamiento y vallado perimetral en C/ Werther – Distrito 5 Palma-Palmilla.**

### **“RUEGO: LIMPIEZA INTEGRAL Y VALLADO DE ZONA**

**UBICACIÓN: ZONA: C/ WERTHER – DISTRITO 5 PALMA - PALMILLA  
ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y SERVICIOS  
OPERATIVOS  
A/A MARÍA TERESA PORRAS TERUEL**

#### **MEDIDAS DE SANEAMIENTO Y VALLADO PERIMETRAL**

*El grupo Municipal Vox en el Excl. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea realizar el siguiente RUEGO conforme a:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Tras una visita realizada al Distrito Palma - Palmilla por el Coordinador de distrito de VOX Málaga capital se nos traslada el pésimo estado en que se encuentra la Calle Werther en su práctica totalidad. Un auténtico basurero en la acera conformado por todo tipo de desperdicios, incluyendo botellas con orina.*

*Pero no solo se limita al acerado ya que también en la entrada que hay hacia la zona forestal del Monte Coronado encontramos un vertedero de escombros. Vecinos de la zona también nos indican que esa calle se usa frecuentemente como taller improvisado donde se desguazan vehículos y las piezas o el aceite del motor queda en la calle. En estas imágenes se observa lo indicado.*





Teniendo en cuenta lo indicado en el cuerpo del presente escrito, y por ser una cuestión de **URGENTE NECESIDAD DE LIMPIEZA, SANEAMIENTO Y VALLADO PREVENTIVO**, se dice que:

El Grupo Municipal Vox Málaga presenta el siguiente RUEGO, dirigido al Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos:

1. Solicitamos al área competente que realice una limpieza a fondo de la zona.
2. Solicitamos que se realice un vallado alto y perimetral entre la acera y el terraplén para dificultar que se arroje cualquier tipo de basura en la zona.
3. Solicitamos que se instalen carteles visibles advirtiendo a la ciudadanía de la sanción administrativa por tirar basura al suelo.
4. Se instale una verja en el arco de entrada a la zona del monte Coronado (última foto del documento) con un acceso peatonal abierto al paso libre y un acceso con opción al paso de vehículos como bomberos, ambulancias, servicios operativos del Ayuntamiento, evitando así que se pueda desescombrar ilegalmente en esa zona por el acceso de vehículos no autorizados.”

## 2.- Ruego del Grupo Municipal Vox relativo a instalación de iluminación en parking público sito en C/ Alonso Cruzado – Distrito 5 Palma-Palmilla.

### “RUEGO: INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARKING PÚBLICO

UBICACIÓN: C/ Alonso cruzado

ZONA: Distrito 5 Palma - Palmilla

ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A/A María Teresa Porrás Teruel.

### MEDIDAS DE ILUMINACIÓN EN VÍA PÚBLICA

El grupo Municipal Vox en el Excl. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea realizar el siguiente RUEGO conforme a:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras reciente reunión con vecinos de la barriada se nos traslada el problema que padecen en el aparcamiento público que se sitúa en la zona anteriormente nombra. La iluminación dentro de ese aparcamiento es nula, lo que hace que por las noches varios vehículos y en varias ocasiones hayan sufrido robos o vandalizados al amparo de la oscuridad. También trasladan la sensación de inseguridad que tienen debido a que es inexistente la luz en ese aparcamiento. Agregamos fotografía para corroborar la situación, así como la zona.





Teniendo en cuenta lo indicado en el cuerpo del presente escrito, y por ser una cuestión de URGENTE NECESIDAD DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN, se dice que:

El Grupo Municipal Vox Málaga presenta el siguiente RUEGO, dirigido al Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos:

1. Se instale en el aparcamiento el alumbrado necesario.
2. Se remita el informe sobre la actuación acometida por esta área de gobierno al Grupo Municipal VOX Málaga.”

Asimismo, por el Sr. Orellana Smith se formuló un RUEGO “in voce” sobre la concienciación y lucha contra la LGTBI fobia en el deporte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº:**  
**LA PRESIDENTA,**  
**Teresa Porras Teruel.**

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN,** por Delegación de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2023/9266, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 11 de julio de 2023. (BOP nº 150 de Málaga de fecha 07 de agosto de 2023).

**Fdo.: Margarita Mata Rodríguez**

DILIGENCIA: Para hacer constar que este acta fue aprobada en la sesión ordinaria 04/2024 de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación celebrada el 18 de marzo de 2024.